



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos .. 3.975 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSECCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1989	Lunes 28 de agosto	Número 162

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Burgos, en resolución dictada con esta fecha en autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 0323/89, promovidos por Víctor Manuel Delgado Santamaría, representada por Elena Cobo de Guzmán Piñón, contra María Jesús Ibáñez Pozas, Luis González García, Cosme González García, Damián González García, Constantino González García y herederos desconocidos de José González Martín, cuyo domicilio se desconoce; se ha acordado se emplace a los herederos de José González García, para dentro de diez días siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos y, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y parales los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a los herederos de don José González Martín, libro y firmo la presente en Burgos, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4555.—3.750,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 0626/86, promovido por Banco de Vizcaya, S.A., contra María del Carmen Moreno Pérez y Rafael Alonso Pavón de Burgos, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 247.261 ptas., he acordado por providencia de esta fecha hacer saber a dichos demandados que en acta de subasta celebrada el pasado día veintidós de junio, se ofreció por el vehículo de su propiedad matrícula BU-7428-H, por don Emilio Velasco Porras, vecino de Burgos, la cantidad de veintiséis mil pesetas, para que en el término de nueve días siguientes a la publicación de la presente pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 o pagar la cantidad ofrecida por el postor indicado, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose a pagar al propio tiempo el resto del principal y gastos reclamados, con los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a veintitres de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario (ilegible).

4515.—3.750,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En los autos de juicio de faltas número 518/89, se ha dictado senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a veintitres de junio de mil novecientos ochenta y nueve. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 518/89, a virtud de denuncia de los Policías Municipales, núms. 116 y 195, figurando como perjudicados Antonio Da Silva Sousa y el propietario del camión matrícula BL-4766, contra Primitivo Fernández Pérez, Jesús Fuentes Garrido, Alfredo Pérez Franco y Remigio Burgos Lara, mayores de edad y vecinos de Ibeas de Juarros los dos primeros y de Zalduendo (Burgos), sobre falta contra la propiedad, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Primitivo Fernández Pérez, Jesús Fuentes Garrido, Alfredo Pérez Franco y Remigio Burgos Lara, de la falta de contra la propiedad, que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Da Silva Sousa y propietario del vehículo matrícula BL-4766, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y

que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4627.—3.900,00

En los autos de juicio de faltas número 437/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 437/89, a virtud de atestado instruido por la Policía Municipal de Burgos, figurando como inculcados Vicente Colomo Sueiro, mayor de edad y vecino de Miranda de Ebro (Burgos), calle Concepción Arenal, núm. 36, y Mohamed Azzouzi, con último domicilio conocido en Francia, Agen, calle Cebussy, 17, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Vicente Colomo Sueiro y Mohamed Azzouzi, de la falta de imprudencia simple, resultado daños, que en este juicio se les imputa, declarando las costas de oficio. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Asunción Puertas. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Mohamed Azzouzi, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4628.—3.900,00

En los autos de juicio de faltas número 2060/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a veinticuatro de junio de mil novecientos

ochenta y nueve. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de Burgos, los autos de juicio de faltas número 2.060/88, a virtud del D.P. número 1.716/88, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, figurando como perjudicados Antonio Valenzuela Galván, José Antonio Valenzuela Benito, mayores de edad y vecinos de Burgos, calle Embajadores, núm. 19, y Olga Valencia-López, mayor de edad y vecina de Burgos, Barriada Juan XXIII, núm. 24, contra José Antonio Tomás Pla, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Antonio Tomás Pla, como autor responsable de una falta de contra las personas, a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Antonio Tomás Pla, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse recurso de apelación contra la misma, en Burgos, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4629.—3.600,00

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas número 280/1989, seguido en este Juzgado por daños en tráfico, contra José Luis Gouveia Fernandes, hoy en ejecución de sentencia firme y cuyo último domicilio lo tuvo en Francia, 20 Rue Neuve 73, Forneaus 73500 Md. y hoy en ignorado paradero, que se le notifique que en dicho procedimiento se dictó sentencia declarada firme por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno y habiéndose practicado en referidos autos, la oportuna tasación de costas, cuyo importe asciende a noventa

y una mil quinientas catorce pesetas (91.514 ptas.), para que en término de tres días si lo considera oportuno pueda impugnarla.

Al propio tiempo se requiere a dicho condenado José Luis Gouveia Fernandes, para que en término de diez días siguientes haga efectivo el importe de la tasación de costas practicada y aprobada por noventa y una mil quinientas catorce pesetas (91.514 ptas.), y al propio tiempo se interesa a la Autoridad y Policía Judicial para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de referido condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual paradero y domicilio, a los fines acordados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación y requerimiento al condenado expresado José Luis Gouveia Fernandes, expido la presente que firmo en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4630.—4.800,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de requerimiento

Por haberlo así acordado, en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de faltas 989 de 1986, por la presete se requiere al condenado Sotero Vesga Santamaría, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de tres días haga efectiva la tasación de costas practicada, por importe de veintitrés mil novecientos treinta y cinco pesetas, más 5,35 pesetas diarias a partir del 24 de enero de 1987 hasta su completo pago, por los intereses, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir expresada suma, acreditándose su insolvencia documental y testificalmente, si de ellos careciere.

Dado en Miranda de Ebro, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4518.—1.300,00

CASTROJERIZ**Juzgado de Distrito***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia del mismo día de la fecha, dictada en juicio de faltas número 129/89, sobre imprudencia con daños contra Mani-Chiano, se ha acordado citar en este Juzgado en el plazo de 10 días a Mani-Chiano, no teniendo más datos que éste, a fin de prestar declaración, aportar documentación del vehículo, seguro obligatorio y carnet de conducir, con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mani-Chiano, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrojeriz, 28 de junio de 1989. — La Secretaria (ilegible).

4558.—1.700,00

ANUNCIOS OFICIALES**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS***Cédula de notificación*

En autos número 62/89, seguidos por don Jesús M.^a Peña Pradales contra la empresa Arandina de Hostelería y Comercio, S.A., sobre reclamación por despido, ha dictado el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Auto. — En la ciudad de Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta de los autos 62/89, seguidos a instancia de don Jesús María Peña Pradales, contra Arandina de Hostelería y Comercio, S.A., en reclamación por despido.

S.S.^a Ilma. don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ante mí el Secretario, en virtud de los siguientes antecedentes:

1) Que con fecha 28-4-89, recayó sentencia, cuya parte dispositiva tenía el tenor literal siguiente: «Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por don Jesús María Peña Pradales, frente a la empresa Arandina de Hostelería y Comercio, S.A., y declaro la nulidad del despido acordado por ésta a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir. El importe de los salarios en función del declarado probado hasta la fecha de la sentencia es la cantidad importe de condena a efectos de recurso».

2) Que, con fecha 12-5-89, el actor don Jesús María Peña Pradales, instó dentro del plazo reglamentario, incidente de ejecución de sentencia, alegando que no había sido readmitido en su mismo puesto de trabajo por el demandado.

3) Que las partes fueron citadas para la celebración de actos de conciliación y juicio en el día de la fecha, compareciendo el actor representado por el Letrado Vicente García Alonso; el demandado no comparece pese a estar citado en legal forma.

4) Que la actora percibe como consecuencia de su trabajo por cuenta ajena prestado al demandado, un salario diario de 2.722 pesetas, tiene una antigüedad de 5 años y 6 meses.

Fundamentos de derecho. — La empresa demandada a tenor de los artículos 208 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral, no ha acreditado debidamente la readmisión del trabajador y procede declarar extinguida la relación laboral y condenar a la empresa a abonar los salarios de tramitación y la indemnización en la cuantía y forma determinados en el artículo 211 de dicho Texto Legal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Resuelve. — Estimar la pretensión deducida por don Jesús María Peña Pradales y declarar extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenado a ésta a que le abone las siguientes cantidades:

1.º Los salarios dejados de percibir por el actor desde la fecha de notificación de la sentencia al demandado hasta el día de la fecha por importe de 136.100 pesetas.

2.º Una indemnización de pesetas 672.334 pesetas.

Notifíquese este auto a las partes. Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Arandina de Hostelería y Comercio, S.A., cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, calle Pío Baroja, 17, hoy en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).
4759.—10.050,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución de 17 de julio de 1989 de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, relativa a la Declaración Oficial de existencia de Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Grijalba (Burgos).

Habiéndose declarado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino existente en el término municipal de Grijalba (Burgos), esta Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, a propuesta de la Sección de Ganadería de Burgos y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulo XII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la Lucha contra la Agalaxia Contagiosa, procede a la Declaración Oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de don Zacarías Maestro.

Zona infecta. — Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa. — Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas a adoptar:

1.º Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos, y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Grijalba (Burgos), y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 17 de julio de 1989. — El Director General, Pedro Llorente Martínez.

4885.—4.500,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — 2.207.

Peticionario. — Hermanos Ausín Sociedad Cooperativa.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a explotación ganadera.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 kV de 2.150 m. de longitud y CT tipo intemperie de 50 kVA de potencia y relación de transformación de 20.000-13.200/398-230 v. en Montuenga.

Presupuesto. — 4.039.282 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de julio de 1989. — El Jefe del Servicio, M.ª del Rosario Martín Burgos.

4916.—1.950,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Con fecha 5 de junio de 1989, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de Canon de Regulación del Embalse del Ebro, a aplicar desde 1 de enero de 1989, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («B.O.E.» número 130 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A. — Usuarios agrícolas:

1. — Las Has. con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 209,07 pesetas por Ha. en concepto de canon de regulación.

2. — Las Has. con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 41,82 pesetas por Ha., en concepto de regulación.

3. — Las concesiones destinadas a riego, en el caso de no considerar superficie, abonarán un canon de 0,0261338 pesetas por m.³, aplicado al volumen que representa su concesión en el caso de que esta sea posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y si la concesión es anterior, abonará 0,0130669 pesetas por m.³

4. Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riego la cantidad de 41,82 pesetas por Ha. en concepto de canon de regulación para las Has. regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 209,07 pesetas para las Has. regadas con posterioridad. Así como 0,1306690 pesetas por m.³ utilizados en abastecimientos posteriores al Embalse del Ebro y 0,0261338 pesetas los anteriores al mismo.

B. — Usuarios hidroeléctricos:

1. — Los Saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuría, Salto del Cortijo, Las Norias y Carcar, les corresponde un canon de 0,0522676 pesetas/Kw-h. de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. — Todos los saltos a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,0261338 pesetas/Kw-h. beneficiado.

C. — *Usuarios industriales.* — Los usuarios industriales que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 130,7 pesetas los 1.000 m.³ beneficiados sin consumo.

D. — *Abastecimientos.* — Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de dicha regulación abonarán 0,1306690 pesetas por m.³ con concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriban a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0261338 pesetas por m.³ de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. señor Presidente de la Confederación Hi-

drográfica del Ebro durante el plazo de quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Paseo de Sagasta, núm. 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de junio de 1989. — El Jefe del Área de Explotación, José Luis Uceda.

4710.—8.700,00

Comisaría de Aguas

La Compañía Minera de Santa Marta, S.A., solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Tirón en su margen izquierda con caudales fijos de 7,09 l/seg. y estacional de 25,53 l/seg. en el término municipal de Belorado (Burgos), con destino a uso industrial.

A tal fin aporta los denominados «Proyectos de Toma de Aguas del Río Tirón en Término Municipal de Belorado, con destino Minera de Santamarta, S.A.», suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Miguel Angel Bergia Beca en Madrid y abril de 1988 y «Proyecto de Depósito Regulador para Compañía Minera, Santamarta en Belorado (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Clavería Morant en junio de 1988 donde justifica la necesidad de los caudales de 6,94 l/seg. para el régimen en marcha (7 meses) y de 25 l/seg. en invierno-primavera (5 meses) y describe las obras a ejecutar que en síntesis consisten en toma mediante una zanja que comunica el cauce del río Tirón con el pozo donde estarán ubicadas dos bombas centrifugas verticales de 75 CV. de potencia y otra bomba de 25 CV. de potencia albergadas por caseta de mecanismos, conducción por tubería de 200 mm. de diámetro y 2.700 m. de longitud hasta instalaciones de la mina, asimismo se prevé la construcción de un embalse de 200.000 m.³ constituido por una presa de materiales sueltos de cota de coronación 788,15 cuyas características y planos se determinan en el 2.º proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de

Sagasta, núms. 26-28. 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 27 de junio de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4912.—4.350,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Emilio Carcedo Anuncibay, Villavieja de Muñó (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Arlanzón, en término municipal de Estépar (Burgos), con destino a Riego de 95 A.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado apartir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Estépar o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Burgos, Avda. del Cid, 52, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10382).

Valladolid, 10 de julio de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4937.—2.700,00

Entidad Local Menor La Aguilera

Presupuesto general

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el

ejercicio de 1989 aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 7 de junio de 1989.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de Presentación Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal de La Entidad Menor.

La Aguilera, 20 de junio de 1989. — El Presidente (ilegible).

4454.—1.575,00

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio, el número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de dar cuenta a la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es inferior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto anual:

Finca en La Loma, polígono 3, parcela 115, de una hectárea, siete áreas y veinte centiáreas; que linda al norte, Santiago García y otros, al sur, Martín Díez, al este, herederos de Juan José Vélez (Granja Cendrera), y oeste, carretera de Villarcayo.

Finca sita al término de Vallejo o La Loma, polígono 3, parcela 25, de dos hectáreas, setenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda al norte, Ayuntamiento de Quintanaortuño y Agroturba, S.A.; sur, Teodoro Díez y José Solana; este, carretera de Santander, y oeste, Cañada.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración

Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Merindad de Río Ubierna, 27 de junio de 1989. — El Alcalde, Porfirio Sedano del Val.

4532.—2.100,00

Ayuntamiento de Zazuar

El Pleno del Ayuntamiento de Zazuar, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de junio de 1989, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de pavimentación y ordenación de la carretera, con un importe de 9.329.528 ptas., redactado por el Arquitecto don Angel Blanco Peñalba. Asimismo, se expone al público por espacio de 15 días, al objeto de atender las posibles reclamaciones.

Zazuar, 28 de junio de 1989. — El Alcalde, Fernando Mata Gil.

4587.—1.000,00

Junta Vecinal de Agés

Aprobada por esta Junta, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1989, la memoria valorada de pavimentación parcial de esta villa, redactada por el Ingeniero de Caminos don Francisco Plaza Escudero, con un presupuesto total de 1.400.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta Junta, para que cuantos estén legitimados puedan examinar y presentar las reclamaciones oportunas.

Agés, 28 de junio de 1989. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

4586.—1.000,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1989, la memoria valorada de pavimentación del camino de acceso a la iglesia de Sedano, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don José Gonzalo Herrera Cubillo, con un presupuesto de 1.600.000 pesetas, se expone al público durante el plazo de 15 días, en Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones.

Valle de Sedano, 3 de julio de 1989. El Alcalde (ilegible).

4585.—1.000,00

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de calles de esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Miravalles Ortega, por un importe de dos millones de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para examinado que sea, puedan ser presentadas contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Villaescusa de Roa, 22 de junio de 1989. — El Alcalde, Valentín Encinas.
4584.—1.000,00

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 30 de junio de 1989, ha aprobado el proyecto técnico para la red de abastecimiento de agua de Gumiel de Hizán, elaborado por el Arquitecto don José Antonio Tudanca de las Heras, por un coste de 18.186.025 pesetas.

Lo que se hace público a objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones oportunas en un plazo de 15 días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Gumiel de Hizán, 3 de julio de 1989. — El Alcalde, Edmundo de Domingo.

4583.—1.000,00

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, de esta villa, en sesión celebrada el día 28 de junio actual, el proyecto técnico de las obras de construcción del cementerio municipal, redactado por por Ingeniero de Caminos por su total presupuesto de 6.895.849 pesetas, así como la separata de dicho proyecto anterior, correspondiente a la obra incluida y subvencionada en el Plan Provincial de Diputación 1989, por un importe de 2.000.000 de ptas., se someten a información pública por plazo de quince días, a fin de que puedan examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Los Barrios de Bureba, 30 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4582.—1.000,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Aprobado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1989, queda de manifiesto en Secretaría, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Valle de Sedano, 3 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4581.—1.000,00

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Rebolledo de la Torre, 3 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4580.—1.000,00

Ayuntamiento de Estépar

Aprobadas, provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 3 de julio de 1989, las Ordenanzas reguladoras de:

1. — Tasa por licencias urbanísticas.
2. — Tasa por recogida de basuras.
3. — Precio público por suministro de agua potable a domicilio.
4. — Precio público por desagüe de canalones en la vía pública.
5. — Precio público por instalación de carteles y letreros publicitarios.
6. — Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
7. — Tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el presente Acuerdo provisional, así como el texto de las Ordenanzas fiscales, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente en el

«Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de oficina.

Estépar, 4 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4579.—2.100,00

Junta Vecinal de Amaya

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 26 de junio de 1989, la memoria valorada de las obras de pavimentación de esta localidad, redactada por el Ingeniero de Caminos, don José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de pesetas 1.003.523, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta Junta Vecinal, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Amaya, 30 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4610.—1.000,00

Junta Vecinal de Cañizar de Amaya

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 26 de junio de 1989, la memoria valorada de las obras de pavimentación de esta localidad, redactada por el Ingeniero de Caminos, don José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de pesetas 1.506.401, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta Junta Vecinal, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Cañizar de Amaya, 30 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4611.—1.000,00

Junta Vecinal de Salazar de Amaya

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 26 de junio de 1989, la memoria valorada de las obras de pavimentación de esta localidad, redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola, don José Luis Tovar Villa, con un presupuesto de 999.793 pesetas, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría

de esta Junta Vecinal, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Salazar de Amaya, 30 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4612.—1.000,00

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

De conformidad con el art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 460.3 TRRL 193 de la Ley 39/88 RHL, la Cuenta General del Presupuesto acompañada de la liquidación. Así como la Cuenta de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, referidas al ejercicio de 1988, quedan expuestas al público durante quince días en la Secretaría Municipal.

Durante este plazo y ocho días más, podrán formularse reclamaciones, reparos u observaciones ante la propia Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Urbel del Castillo, 28 de junio de 1989. — El Presidente de la Comisión Gestora (ilegible).

4608.—1.000,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Aprobada por esta Corporación Municipal la memoria valorada de la obra «Pavimentación de calles en Santibáñez Zarzaguda», redactada por el Arquitecto Técnico don José Piedra Cabestrero y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.000.000 de pesetas, queda expuesta al público por espacio de 15 días para que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

Valle de Santibáñez, 27 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4607.—1.000,00

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3 de mayo de 1989, se eleva a definitiva aprobación inicial de dicho presupues-

to, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra el indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica nuevamente a nivel de capítulos el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.435.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.970.000 pesetas.
3. Intereses, 100.000 pesetas.
4. Seguridad Social, 15.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.550.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 367.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 8.437.000 pesetas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 777.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 475.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.010.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.600.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 225.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 3.350.000.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 8.437.000 pesetas.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de Funcionarios de plantilla y Personal Laboral de este Ayuntamiento, aprobada el día 3 de mayo de 1989, junto al presupuesto ordinario para el ejercicio de 1989.

Funcionario: Grupo B, Funcionario de Habilitación Nacional. Secretario-Interventor ocupada con propiedad por don Jesús Albendea del Busto. Nivel C, el 16, agrupada con los municipios de Adrada de Haza, Hontangas, La Sequera de Haza.

Personal Laboral fijo: Ninguno.

Moradillo de Roa, 29 de junio de 1989. — El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

4614.—3.375,00

Ayuntamiento de Pancorbo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 4.980.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 15.420.000 pesetas.
3. Intereses, 620.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.555.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 16.979.760 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 545.000 pesetas.

Total Gastos: 40.100.000 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 7.380.216 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas 1.037.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 8.680.784.
4. Transferencias corrientes, pesetas 6.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 5.602.000.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 300.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas 6.000.000.

9. Variación de pasivos financieros, 5.000.000 de pesetas.

Total Ingresos: 40.100.000 pesetas.

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

Secretario General (1 plaza). Grupo B. Nivel 16. Coef. Agrup. 69,24%.

Alguacil (1 plaza). Grupo E. Nivel 8.

Personal Laboral: Ninguna plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pancorbo, 20 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4554.—3.900,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 18 de mayo de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 46.284.552 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 40.202.267 pesetas.

3. Intereses, 2.246.682 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.514.138.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 19.388.774 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.831.211 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 111.467.624 pesetas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 7.347.494 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas 1.570.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 9.831.492.

4. Transferencias corrientes, pesetas 67.734.190.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 6.641.604.

9. Variación de pasivos financieros, 4.310.844 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 111.467.624 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Pradoluengo, 28 de junio de 1989. El Alcalde, José Luis de Miguel.

4550.—1.725,00

Plantilla de Personal aprobada junto con el Presupuesto Unico para 1989

Funcionarios:

— Con Habilitación Nacional: Secretario-Interventor, 1.

— Administración General: Auxiliar Administrativo, 1. Alguacil-Cometidos múltiples, 1 vacante.

Personal Laboral Fijo:

— Operario Actividades Diversas Oficial 1.ª. Rama construcción, 1.

— Operarios Actividades Diversas Peones, 2.

Personal Laboral Temporal:

— Limpiadora Edificios Municipales, 1.

— Operarios Actividades Diversas, 1.

— Asistente Social en Agrupación, 1.

Personal Laboral Temporal-Escuela-Taller:

— Director, 1.

— Profesora, 1.

— Profesores-Jefes Taller, 2.

— Auxiliar Administrativo, 1.

Limpiadora, 1.

Personal Contratado:

— Aparejador Municipal, 1.

— Director Banda de Música, 1.

Pradoluengo, 28 de junio de 1989. El Alcalde, José Luis de Miguel.

4550.—1.725,00

Ayuntamiento de Pardilla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Unico de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado el día 23 de abril de 1989, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado presupuesto, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publica resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 780.787 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.165.500 pesetas.

3. Intereses, 72.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 43.700.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 100.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.161.987 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 702.764 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas 480.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 400.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 950.000.

5. Ingresos Patrimoniales, pesetas 129.223.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 500.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.161.987 pesetas.

Pardilla, 6 de julio de 1989. — El Alcalde, Cayo Pardilla de Blas.

4717.—2.625,00